

INDICE GENERAL

Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones (3a. ed.)

Autor: Fernando Fueyo Laneri

Editorial Jurídica de Chile /2004

www.librotecnia.cl

Prólogo a la tercera edición 7

INTRODUCCIÓN

DE LA OBLIGACION EN GENERAL

1. Situación del tema de las obligaciones dentro del Derecho Civil y su contenido general	13
2. Extensión restringida e incompleta que suele darse a los efectos de las obligaciones	14
3. Etimología de la voz “obligación”	15
4. Acepciones de la voz “obligación”	16
5. El Código Civil chileno y el empleo de la voz “obligación”	17
6. La obligación es resultado necesario de la economía	18
7. Definición de obligación	19
8. Evolución histórica del concepto de obligación	22
19. Evolución coincidente y más o menos paralela de los conceptos de delito, delincuente y pena	24
10. La relación jurídica de obligación es resultante de la actividad humana regida por el orden jurídico	26
11. Concepto de relación jurídica en general	26
12. La relación jurídica patrimonial de obligación	27
13. Enunciación de los elementos que integran la relación jurídica de obligación	28
14. Elemento personal o subjetivo de la relación jurídica de obligación	28
15. La prestación o elemento real de la relación jurídica de obligación	29
16. El vínculo jurídico o relación jurídica de obligación propiamente dicha	31
17. Naturaleza del vínculo jurídico o relación jurídica de obligación	32
17.1. Teoría clásica de Savigny	32
17.2. Teoría objetiva	33
17.3. Teoría alemana que distingue entre el débito y la responsabilidad	34
17.3.1. <i>Debitum, Schuld</i> . Deber de prestación	36

www.librotecnia.cl

17.3.2. <i>Obligatum, Haftung</i> . Deber de responsabilidad	38
17.4. Deuda y responsabilidad	39
18. La doctrina del deber de prestación y del deber de responsabilidad en nuestro Código Civil	40
19. Esta doctrina alemana como explicación racional de la obligación natural	41
20. Los derechos y obligaciones existen respecto de los dos sujetos . . .	42
21. Patrimonialidad de la prestación contenida en la obligación	44

PRIMERA PARTE

EL CUMPLIMIENTO O PAGO DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DEL CUMPLIMIENTO O PAGO

1. El cumplimiento como efecto de las obligaciones	49
2. El cumplimiento como modo de extinguir las obligaciones	50
3. El cumplimiento, remarco, pertenece a la fase de vida de la obligación	51
4. El cumplimiento según la sistematización de nuestro Código y otros	52
5. Cumplimiento y pago ¿son términos equivalentes?	53
6. Etimología de la voz “pago”	54
7. Acepciones de la voz “pago”	54
8. El “cumplimiento” en la letra de nuestro Código	55
9. El “pago” en la letra del Código patrio	56
10. El cumplimiento o pago ¿exige la actuación únicamente del deudor?	57
11. Definiciones de “pago”	59

CAPITULO II

REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO O PAGO 61

Sección I

PREEXISTENCIA DE UNA OBLIGACION

Sección II

UNA PERSONA QUE PAGUE

1. Ideas preliminares	62
2. Personas que lícitamente pagan	63

3. Casos del pago hecho por el deudor	64
4. Caso del pago hecho por cualquiera que tenga interés en extinguir la obligación	65
4.1. Codeudor solidario que paga y se subroga	66
4.2. Fiador que paga y se subroga	66
4.3. Tercer poseedor que paga y se subroga	66
5. Un extraño a la obligación que pague a nombre del deudor. Posición jurídica de excepción	67
6. El tercero puede ser cualquier persona que pague a nombre del deudor	68
7. Excepción a la sustitución del deudor por un extraño que paga ...	69
8. Esta excepción es más amplia en el Código Civil italiano	70
9. Si el tercero extraño paga lo no debido por el deudor	71
10. El acreedor no puede resistirse al pago que le ofrece el tercero; es la regla general. Posición del autor	72
11. El pago hecho por un tercero extingue la obligación, e impide al acreedor demandar al deudor con el fin de reembolsar al tercero ..	73
12. Posición del tercero frente al deudor y sus efectos	73
12.1. Pago con el consentimiento expreso o tácito del deudor ...	73
12.1.1. Es el caso corriente; acción de mandato	73
12.1.2. Siempre que se pague a nombre del deudor	74
12.1.3. Privilegio de la subrogación legal	75
12.1.4. Admisibilidad de la prueba de testigos	75
12.2. Pago ignorándolo el deudor	75
12.2.1. Agencia oficiosa. Acción que compete	75
12.2.2. Monto del reembolso	76
12.2.3. El pago también debe hacerse a nombre del deudor ..	76
12.2.4. Crítica a la falta de subrogación	76
12.3. Pago contra la voluntad del deudor	77
12.3.1. Efectos de este pago	77
12.3.2. Solución armonizando los arts. 1574 y 2291, a condi-	
ción de que el pago haya sido útil	77
12.3.3. Prueba de la utilidad	78
12.3.4. La oposición al pago debe expresarla el deudor oportu-	
namente	79
12.3.5. Casos de pagos reiterados que se hacen contra la vol-	
untad del deudor	79
12.3.6. Caso de obligaciones recíprocas que proceden de un	
contrato bilateral. Pago contra la voluntad del deudor ..	79

Sección III

UNA PERSONA QUE RECIBA EL PAGO

1. Cierta inalterabilidad de la persona del acreedor	81
2. Consecuencias del pago mal hecho en cuanto a la persona que recibe	82

Subsección I

Pago al acreedor o *accipiens*

1. Personas que se comprenden	83
2. Jurisprudencia nacional y extranjera	83
2.1. Se deja de ser acreedor por endoso de la letra y no se puede hacer valer un segundo ejemplar del mismo documento	83
2.2. Pago de patente minera a la Tesorería Comunal competente, que es el único acreedor	84
2.3. El pago mediante depósito en cuenta corriente bancaria del acreedor es válido	84
2.4. El pago total a simples coacreedores no vale	85
2.5. Pago a sucesor a título singular entre vivos	86
2.6. En el concepto “acreedor” se comprende al que ocupa el lugar de un acreedor anterior en virtud de subrogación	86

Subsección II

Pago al representante del acreedor
(legal, judicial y voluntario)

87

Párrafo Primero

REPRESENTANTES LEGALES QUE RECIBEN

1. Quiénes son representantes legales	87
2. Jurisprudencia nacional y extranjera	88
2.1. La facultad de los albaceas para recibir	88
2.2. El juez de la causa es representante legal para recibir en los juicios ejecutivos; jurisprudencia colombiana	89
2.3. El juez árbitro es representante legal para recibir lo que se pague en cumplimiento del laudo	89
2.4. El Tesorero Comunal no es persona hábil para recibir la oferta de pago por consignación en las circunstancias que se indican	90

Párrafo Segundo

REPRESENTANTES JUDICIALES QUE RECIBEN. SECUESTRE
Y DEPOSITARIO

90

Párrafo Tercero

REPRESENTANTES VOLUNTARIOS QUE RECIBEN

91

www.librotecnia.cl

Subpárrafo Primero

EL DIPUTADO PARA RECIBIR	91
1. Aplicación del instituto de la representación	91
2. Forma de perfeccionarse la diputación	92
3. El portador del recibo de pago es un diputado en virtud de un mandato tácito	92
4. El caso de la simple orden	93
5. El mandato judicial y la necesidad de especificarse la facultad de recibir el pago	93
6. Capacidad del diputado para recibir. Regla excepcional	94
7. La facultad concebida al diputado para percibir es intransmisible e indelegable	95
8. Algunas hipótesis alrededor de la representación voluntaria del acreedor, que ha resuelto la jurisprudencia nacional	95
8.1. Carencia de facultad específica para percibir, o percepción en otra calidad que la de mandatario	95
8.2. Mandatario con facultades limitadas, que no comprende la de percibir	96
8.3. El pago hecho al dependiente autorizado extingue la obligación	96
8.4. El encargo que se da a un tercero para pagar al acreedor no constituye diputación para recibir	96

Subpárrafo Segundo

EL DESIGNADO POR AMBOS CONTRATANTES	97
1. Regla general de la irrevocabilidad	98
2. Recurso del acreedor. Revocación en los casos generales	99

Subpárrafo Tercero

EL DESIGNADO POR AMBOS CONTRATANTES BAJO LA ALTERNATIVA DE SER EL ACREEDOR MISMO O EL TERCERO	100
---	-----

Subpárrafo Cuarto

INHABILIDAD DEL DESIGNADO PARA RECIBIR EL PAGO	101
--	-----

Subsección III

Pago al poseedor del crédito

1. Es el tercer caso de recepción válida para otro que el acreedor mismo	102
--	-----

2. Justificación de la inclusión de esta hipótesis	103
3. Supuestos de hecho sobre la persona a que se refiere la norma . . .	103
4. El fundamento general de la norma está en la equidad y en la presunción de dominio que favorece al poseedor	104
5. Enunciación de los requisitos legales	105
5.1. Pagar a persona que estaba entonces en posesión del crédito .	105
5.2. Buena fe de la persona que realiza el pago	107

Subsección IV

Pago al tenedor de un título al portador	108
--	-----

Subsección V

Efectos del pago hecho a persona que no tenga calidad suficiente para recibir

1. Pendencia de la obligación y acción de reembolso	109
2. Pago al acreedor aparente	109
3. El pago hecho a persona incompetente es válido si el acreedor lo aprovecha o se convierte en utilidad suya	110

Subsección VI

Casos de saneamiento del pago hecho a persona inhábil para recibir

1. Criterio de estabilización que usó el legislador	111
2. El pago es válido si el acreedor lo ratifica	111
3. El pago es válido si el que ha recibido indebidamente es sucesor en el crédito	112

Subsección VII

Ilicitud excepcional del pago hecho al acreedor	112
---	-----

Párrafo Primero

INCAPACIDAD DEL ACREEDOR

1. Norma que fija la regla general y la excepción	113
2. Alcance de “administración de sus bienes”	114
3. La prueba del provecho es de cargo del deudor	114

Párrafo Segundo

PROHIBICION EMANADA DE ORDEN JUDICIAL

1. Enunciación	115
--------------------------	-----

2. Jurisprudencia nacional. Embargo. Retención	116
2.1. Decretada la medida, la deuda deja de ser exigible, y falta el mérito ejecutivo del título	116
2.2. Decretada la retención de una suma que permanecerá en poder del deudor, no hay mora mientras tanto	116
2.3. La retención debe cumplirse bajo sanción de responder de la suma respectiva	117
2.4. El pago parcial de una deuda está implícitamente autorizado en el artículo 1578 del Código Civil	117

Párrafo Tercero

ESTADO DE QUIEBRA DEL ACREEDOR, CON FRAUDE DE LOS DERECHOS DE SUS ACREEDORES AL RECIBIR EL PAGO	117
--	-----

Sección IV

INTENCION DE PAGAR Y DE RECIBIR

Párrafo Primero

VOLUNTAD DEL QUE PAGA

1. Carencia de disposición general en el Código. Cita de disposiciones particulares que aluden indirectamente a la materia	119
2. Breve reseña de la doctrina	120
3. Nuestro Código reconoce la voluntad del deudor en hipótesis particulares	121

Párrafo Segundo

VOLUNTAD DEL QUE RECIBE

1. Carencia de disposición general en el Código; cita de normas particulares	122
2. Breve reseña de la doctrina	123
3. Nuestro Código reconoce explícitamente la necesidad de la voluntad del acreedor en casos particulares	124
4. El propio Código nuestro da margen a elaborar una doctrina general del consentimiento del acreedor	125

Sección V

CAPACIDAD DEL SOLVENS Y DEL ACCIPIENS	125
---------------------------------------	-----

Sección VI

PRESTACION DE LO QUE SE DEBE, EN LA FORMA, TIEMPO Y CIRCUNSTANCIAS CONVENIDOS (REQUISITOS OBJETIVOS O ELEMENTOS REALES DEL PAGO)

126

Subsección I

Exactitud de la prestación

Párrafo Primero

IDENTIDAD DE LA PRESTACION

1. Concepto	128
2. Norma amplia y norma concreta que rigen la materia	128
3. La cosa debida es una especie o cuerpo cierto. Aplicación de la teoría de los riesgos	130
4. Lo debido consiste en individuo de un género determinado	133
5. Si lo que se debe es una cantidad de dinero	136
6. La teoría nominalista: breve historia, ventajas e inconvenientes ...	137
7. Soluciones al desequilibrio	137
8. Excepciones a la regla de la identidad de la prestación	139

Párrafo Segundo

INTEGRIDAD DE LA PRESTACION

1. Concepto	140
2. La integridad de la prestación en los Códigos	141
3. Pago incompleto por no pagarse en definitiva los documentos entregados para abonar al precio	141
4. Concordancias	142

Párrafo Tercero

INDIVISIBILIDAD DE LA PRESTACION

1. Enunciación	142
2. La regla de la indivisibilidad en nuestro Código y en otros	143
3. Jurisprudencia nacional y extranjera sobre la indivisibilidad del pago	144
3.1. El tribunal no puede disponer el pago parcial de una indemnización que él mismo ha dispuesto	144
3.2. Pago parcial de rentas de arrendamiento	144
3.3. Pago de interés menor que el debido	144
3.4. La mera aceptación del pago parcial no importa renuncia al cobro total	145

3.5. La simple consignación de parte de lo adeudado no impide la demanda por el total de la prestación	145
3.6. En la compraventa mercantil, con entregas escalonadas, salvo pacto expreso, el vendedor puede ser obligado a recibir el precio también escalonadamente	146
3.7. Pago parcial no implica novación ni renuncia del saldo	146
4. Excepciones al principio de la indivisibilidad del pago	146
4.1. El caso de convención contraria	147
4.2. Cuando lo dispongan las leyes en casos especiales	147
4.2.1. La sucesión hereditaria	147
4.2.2. Pago de la cantidad no disputada	149
4.2.3. Las varias deudas entre unos mismos acreedor y deudor	151
4.2.4. La fianza y sus dos casos de excepción a la indivisibilidad de pago. Bienes excutidos y beneficio de división de los cofiadores	153
4.2.5. La compensación y la extinción de ambas obligaciones hasta concurrencia de la deuda menor	153
4.2.6. Pago con beneficio de competencia	154

Subsección II

Lugar del pago

1. Trascendencia del lugar	155
2. Interés económico representado por el factor lugar	156
3. Las reglas del lugar se aplican a obligaciones de dar, hacer y no hacer	156
4. Las reglas se aplican a obligaciones que nacen de convención	157
5. Renunciabilidad del derecho al lugar que corresponde para la realización del pago	157
6. Reglas sobre el lugar del pago	158
7. 1ª regla: Lugar designado por la convención	159
7.1. Fundamento de la regla	159
7.2. Intención común expresada tácitamente	159
7.3. La estipulación expresa tiene carácter especial	160
8. 2ª regla: Pago en el domicilio del deudor	161
8.1. Disposición legal que aparenta ser la excepción	161
8.2. La mudanza de domicilio de alguno de los sujetos es indiferente, porque no altera el lugar del pago	161
9. 3ª regla: Pago del cuerpo cierto en su lugar originario	163
9.1. Disposición legal que rige	163
9.2. Fundamento de la solución dada por el Código	163
10. Casos de ciertos actos, según solución dada por nuestra jurisprudencia	163
10.1. Prestación de servicios	163
10.2. Arrendamiento	164
10.3. Rendición de cuentas	164

Subsección III

Epoca del cumplimiento

1. Significado e importancia del tiempo en el cumplimiento	164
2. El tiempo del cumplimiento es materia que no está sistematizada en nuestro Código	165
3. El tiempo del cumplimiento en relación con la clase de obligación	166
3.1. Las obligaciones puras y simples	166
3.2. Las obligaciones de eficacia suspendida: a plazo y condicionales	167
4. Antelación del tiempo en el cumplimiento de las obligaciones	167
5. Cumplimiento voluntario que se hace anticipadamente	168
6. Cumplimiento anticipado que se produce coactivamente (imperativamente)	170
7. El descuento bancario y otras formas similares no constituyen hipótesis de cumplimiento antelado	171
8. La postergación del tiempo de cumplimiento, según el procedimiento forzado de las leyes de moratoria	171
9. Algunos textos legales sobre moratoria en nuestro país	172
9.1. Decreto Ley N° 27, publicado en el Diario Oficial N° 16.299, de 15 de junio de 1932	172
9.2. Decreto Ley N° 48, de 20 de junio de 1932	172
9.3. Decreto Ley N° 271, de 23 de julio de 1932	173
10. Comentario general de esta legislación transitoria y de excepción	173

Subsección IV

Gastos del pago

1. Enunciación del requisito y disposición que rige la materia	174
2. Disposiciones que se relacionan con el art. 1571	175
3. Clases de gastos: extrajudiciales y judiciales	175
4. La regla del pacto sobre costas judiciales	176
5. Fundamento de la condena en costas	177

Subsección V

La ejecución de buena fe en las obligaciones nacidas de convención

1. Justificación de la materia como requisito del cumplimiento	178
2. La disposición legal que consagra la materia, y su fuente	179
3. Disposiciones equivalentes de otros Códigos	179
4. Significado amplio y simple de buena fe o <i>bona fides</i>	180
5. Explicación simple del principio en materia de ejecución contractual	182
6. La ejecución de buena fe tiene origen en la distinción romana de contrato <i>bonae fidei</i> y contrato de derecho estricto	182
7. La buena fe como exigencia de cumplimiento	183

8.	El principio de la buena fe señala sólo un módulo	184
9.	La ejecución de buena fe como principio supremo del Derecho de Obligaciones, con carácter, además, de irrenunciable	185
10.	La ejecución de buena fe a través de sus ángulos principales	186
10.1.	Fundamento	186
10.2.	Concepto	186
10.3.	Efectos de incumplimiento	187
10.4.	Función	188
10.4.1.	Función morigeradora de la letra del contrato; pero no derogatoria de sus cláusulas	188
10.4.2.	Debe empezarse por investigar lo que se ha pactado, y la aplicación práctica que a ello le han dado los contratantes	188
10.4.3.	La ejecución de buena fe alcanza a los contratos in-nominados	188
10.5.	Modo de cumplirse las prestaciones	189
10.5.1.	Se rechaza el cumplimiento en día u hora arbitrarios e inconvenientes	189
10.5.2.	Los efectos del caso fortuito deben soportarlo a prorrata los varios acreedores por contratos diversos sobre una misma cosa	189
10.5.3.	Uno de los contratantes puede llenar un blanco del contrato, sobre materia enunciativa, y para ello está autorizado por el principio de la buena fe	189
10.5.4.	Revalorización de la deuda de dinero depreciado	190
10.5.5.	Una cosa inservible, por defectuosa, no vale como suficiente para el cumplimiento respectivo	192
10.5.6.	Quien percibe los frutos de una cosa debe satisfacer sus cargas	192
10.5.7.	El Fisco no está eximido de cumplimiento conforme a las reglas de la buena fe, y se rige por ellas como cualquier particular	193
10.6.	Limitaciones a la exigibilidad estricta del derecho del acreedor (ejecución de buena fe desde el ángulo del acreedor)	193
10.6.1.	El incumplimiento en medida exigua no autoriza la resolución	193
10.6.2.	Caso de abuso del derecho por parte del arrendatario	194
10.6.3.	Caso de abuso del derecho por parte del arrendador	194
10.6.4.	Causas de inexigibilidad que extinguirían o limitarían el deber de prestación	194
10.6.5.	La excepción jurídico-material basada en la inexigibilidad sería admitida cuando así lo exigieran más altos intereses	195
10.7.	Nacimiento de particulares deberes de conducta	195
10.7.1.	Deber de diligencia	196
10.7.2.	Deber de colaboración directa o indirecta	196

11. Casos de jurisprudencia nacional	196
11.1. En la cesión de un establecimiento comercial, ante el silencio de las partes, se entiende el derecho de usar el nombre de éste	196
11.2. En la compra de unos álamos en pie, no se entiende que el comprador está obligado a arrancarlos de raíz	197
11.3. Ante el silencio de las partes, las “medias” en la cosecha de trigo se entiende que alcanzan y se aplican a la paja, que es producto de la misma cosecha	197
11.4. Convenido como honorario del abogado la cuarta parte de lo que se obtenga, esa cuota debe calcularse sobre el valor líquido de lo obtenido	198
11.5. Arrendatario de predio rústico que está obligado a devolver animales	198
11.6. Si se vende una propiedad y el vendedor tiene dada parte de ella a medias para siembras, el comprador se hace dueño de ese derecho a las medias	199
11.7. Vendida una propiedad para entregarse materialmente seis meses después, no puede el antiguo dueño, durante ese lapso, cortar árboles con criterio industrial o de explotación	199
11.8. Cuando un contrato contiene una fórmula para liquidar obligaciones monetarias que provienen de un mismo contrato, ésta debe usarse por igual para ambas partes, de manera que ninguna de ellas puede pretender se le aplique un régimen de cálculo, en cuanto ello le favorece, y a la vez, rechazar que esa misma fórmula se aplique en beneficio de su contraparte	200
12. El contrato de concesión, del campo administrativo, es un contrato de ejecución esencialmente de buena fe	200
13. La ejecución de buena fe y las instituciones que la resguardan y confirman	201

Subsección VI

Requisitos especiales del pago cuando éste tiene por objeto transferir el dominio

1. Enunciación	202
1.1. El que paga debe ser dueño de la cosa, o bien obrar con autorización del dueño	203
1.2. El que paga debe tener facultad de enajenar	204
1.3. Que la cosa esté exenta de prohibición	204
1.4. Que el pago se haga con las solemnidades legales	204
2. Tratándose de una cosa fungible consumida de buena fe por el acreedor, se produce el saneamiento del pago	205

SEGUNDA PARTE

**LOS MEDIOS COMPULSIVOS DIRIGIDOS AL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

CAPITULO I

**LAS ASTREINTES
(O PENA CONMINATORIA PRIVADA Y JUDICIAL)
(O MEDIO INDIRECTO DE OBTENER DEL DEUDOR LA
EJECUCION EN NATURALEZA)**

1.	Ideas preliminares	209
2.	Terminología idónea: astreinte, o “las astreintes”. En francés, <i>l’astreinte</i>	210
3.	Generalidades	211
4.	Noción simple	211
5.	Conceptos legales y doctrinarios	213
6.	Origen jurisprudencial francés. Alusión a casos	214
7.	Fundamentos de las astreintes	218
8.	¿Debe atenderse a la causa del incumplimiento?	218
	8.1. Malicia, contumacia o desobediencia del deudor	219
	8.2. Imposibilidad de ejecución	219
9.	¿Derecho Civil o Derecho Procesal, o ambos a la vez?	220
	9.1. En el Derecho Civil	220
	9.2. En el Derecho Procesal	223
	9.3. En Códigos de ambas ramas a la vez	225
10.	Caracteres	225
	10.1. Una condena del juez	225
	10.2. Con un objeto preciso y determinado: compeler al cumplimiento de lo ordenado por una resolución judicial	226
	10.3. La sanción coercitiva es de carácter exclusivamente económico	227
	10.4. La obligación debe depender de la voluntad del deudor y ser, además, de cumplimiento posible	227
	10.5. Son discrecionales	227
	10.6. Impuesta a petición de parte o de oficio	228
	10.7. Tienen un carácter sucesivo	228
11.	¿Se aplica indistintamente a las obligaciones de dar, hacer o no hacer?	228
	11.1. Obligaciones de dar	229
	11.2. Obligaciones de hacer	230
	11.3. Obligaciones de no hacer	233

CAPITULO II

LA EXCEPCION DE CONTRATO NO CUMPLIDO
(EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL)

1. Noción simple	235
2. Fundamento	237
3. Funcionalidad	237
4. El empleo de un medio compulsivo como un caso de “justicia por mano propia” legitimado por la norma	238
5. Definición y caracteres	239
6. La excepción del contrato no cumplido en los Códigos Civiles	239
7. Ambito de aplicación	240
7.1. Todas las obligaciones recíprocas	240
7.2. Se aplica a obligaciones de ejecución instantánea y a obligaciones de ejecución diferida	240
8. El incumplimiento de escasa relevancia en la economía del contrato, ¿autoriza la <i>exceptio</i> ?	241

CAPITULO III

OTROS MEDIOS COMPULSIVOS DIRIGIDOS
AL CUMPLIMIENTO

1. La cláusula penal con función punitiva	243
2. Las arras en garantía, con carácter punitivo y para ejercer presión .	244
3. El derecho de retención en su faceta compulsiva	245
4. El apremio personal en las obligaciones de hacer	246

TERCERA PARTE

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CAPITULO I

GENERALIDADES SOBRE EL INCUMPLIMIENTO
Y SUS EFECTOS

1. El evento de incumplimiento como uno de los efectos de las obligaciones	251
2. ¿Cuándo hay incumplimiento de las obligaciones en general?	252
3. Inejecución de la obligación, o incumplimiento propio o absoluto	253
4. Cumplimiento imperfecto o incumplimiento impropio	253
5. Cumplimiento atrasado	254
6. El incumplimiento en cuanto a su causa da lugar a efectos diferentes	254

7. Incumplimiento por acción e incumplimiento por omisión	255
8. El incumplimiento es figura con vida y nombre propios	255
9. Definición de incumplimiento	256
10. El incumplimiento como acto injusto	256
11. Estructura del incumplimiento como acto injusto	258
11.1. Preexistencia de una obligación	258
11.2. La actividad del obligado	258
11.3. La culpabilidad	259
11.4. La antijuridicidad	259
12. Conclusión de lo precedente	260
13. El incumplimiento de las obligaciones civiles sancionado penalmente	260
14. Intima relación del derecho público y el derecho privado	260
15. Sanción penal establecida por la ley desde antiguo respecto de ciertos preceptos civiles incumplidos	261
16. El incumplimiento de ciertos contratos está sancionado criminalmente	263
17. Negocios jurídicos no especificados y cuya sanción penal resulta de una disposición amplia, el art. 473	264
18. El incumplimiento malicioso de los contratos es punible, en general, por vía criminal. Tesis que lo propone	264
19. Menor gravedad penal del incumplimiento de contrato	265
20. Necesidad de disipar toda duda mediante un texto expreso de ley que castigue el incumplimiento malicioso de contrato	266
21. Incumplimiento: del deber de prestación al deber de responsabilidad	267
22. La ejecución forzada y la indemnización	268

CAPITULO II

LA EJECUCION FORZADA O COACCION

Sección I

ALGUNOS ASPECTOS FUNDAMENTALES

1. Concepto	269
2. ¿Es la coacción propiedad esencial del Derecho?	270
3. La coacción es de carácter contingente en su operatividad	270
4. La ejecución forzada entra en juego cualquiera que sea la fuente de las obligaciones	272
5. Es el principio de la responsabilidad patrimonial universal, mal llamado derecho de prenda general	272
6. Es un derecho personal	272
7. Normas positivas que confieren el derecho al acreedor. Su multiplicidad y realce de la norma esencial	273

8. Análisis del texto legal que consagra la responsabilidad patrimonial universal	274
9. Universalidad de estas normas. Cita de algunos Códigos extranjeros sobre este particular	277
10. Morigeración del principio de la responsabilidad patrimonial universal	279
11. Objeto sobre que recae la ejecución forzada	281

Sección II

EJECUCION FORZADA DE LAS OBLIGACIONES DE DAR

1. Contenido de la obligación de dar	282
2. Acción pauliana y otras destinadas a la protección de los derechos del acreedor. Menciones	282
3. Procedimiento ejecutivo en las obligaciones de dar	283
4. Requisitos	283

Sección III

EJECUCION FORZADA DE LAS OBLIGACIONES DE HACER

1. Enunciación	284
2. Cualquiera, a elección	284
3. Perjuicios por la mora y ciertos derechos a elección del acreedor ..	284
4. Apremios personales: N° 1° del art. 1553	285
5. Fundamento	285
6. Prisión por deudas	286
7. Ejecución por un tercero: N° 2° del art. 1553 del Código Civil	287
8. Indemnización compensatoria: N° 3° del art. 1553	288
9. Procedimiento ejecutivo de obligación de hacer	288

Sección IV

EJECUCION FORZADA DE LAS OBLIGACIONES DE NO HACER

1. Disposición legal	289
2. Modo de contravención	289
3. Mora y contravención se confunden en este caso	290
4. Efectos. Producida la contravención opera el art. 1555, en el cual cabe distinguir dos situaciones: se puede o no deshacer lo hecho ..	290
5. El procedimiento de destruir lo hecho es el mismo de las obligaciones de hacer, como que se trata de ejecutar un hecho	290
6. Solución basada en la equidad. Inciso 3° del art. 1555	291
7. El acreedor quedará indemne de todos modos	291
8. Procedimiento ejecutivo	291

CAPITULO III

LA RESOLUCION (UNA HIPOTESIS MAS DE INCUMPLIMIENTO) INCUMPLIMIENTO RESOLUTORIO, O RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Sección I

GENERALIDADES

1. Explicación previa	293
2. Definición	296
3. Fundamento de la resolución. Teorías	298
3.1. Teoría de la condición resolutoria tácita	299
3.2. Teoría de la causa	300
3.3. Teoría de la interdependencia y ruptura del equilibrio económico entre las prestaciones	301
3.4. Teoría de la equidad	303
3.5. Teoría de la equivalencia	305
3.6. Teoría de la ley	305
4. Naturaleza jurídica y efectos	306
5. El incumplimiento de escasa importancia en la economía del contrato, ¿autoriza la resolución?	307
6. Acción de resolución en lugar de condición resolutoria tácita	314
7. ¿De qué modo juegan la acción de cumplimiento y la acción de resolución, referidas a un mismo contrato, en el evento de incumplimiento?	316
8. ¿Es posible cambiar la opción elegida? (<i>Jus variandi</i>)	319

Sección II

CLASES DE INCUMPLIMIENTO RESOLUTORIO

Párrafo Primero

INTIMACION SEGUIDA DE RESOLUCION, O RESOLUCION <i>IPSO JURE</i> , PREVIA INTIMACION AL CUMPLIMIENTO EN UN PLAZO DADO, CODIGO CIVIL ITALIANO DE 1942, ART. 1454	321
--	-----

Párrafo Segundo

LA RESOLUCION PROVOCADA UNILATERALMENTE POR UNA DE LAS PARTES

1. Noción	322
-----------------	-----

2. Códigos o Convenciones Internacionales que consagran la institución	323
2.1. Código Civil de Portugal, 1967	323
2.2. Código Civil de Paraguay, 1985	324
2.3. Convención de las Naciones Unidas sobre Compraventas Internacionales, 1980	325
3. Proyecto de Código. Ley de Unificación de la Legislación Civil y Comercial de la Nación. Proyecto argentino aprobado en la Cámara de Diputados, 1987	326
4. Jurisprudencia integradora de normas. La doctrina jurisprudencial española	327

Párrafo Tercero

RESOLUCION CONVENCIONAL O POR ACUERDO DE LAS PARTES	329
---	-----

Párrafo Cuarto

RESOLUCIÓN POR IMPOSIBILIDAD SOBREVINIENTE INIMPUTABLE
(EN EL SUPUESTO DE CONTRATO BILATERAL)

1. Concepto	331
2. Fundamento	333
3. Requisitos	333
3.1. Imposibilidad sobreviniente de la prestación	333
3.2. Falta de culpa del deudor	334
3.3. El deudor no debe ser responsable del caso fortuito en los casos de excepción	334
4. Efectos de la resolución	334

Párrafo Quinto

RESOLUCION POR EXCESIVA ONEROSIDAD	334
------------------------------------	-----

Sección III

<i>LOS EFECTOS DE LA RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO</i>	336
--	-----

1. Liberación del acreedor frustrado	336
2. Extinción de las obligaciones del deudor	336
3. Reparación de daños	337
4. Retroactividad	337
5. Frente a terceros	337
6. Excepcionalidad al pleno efecto retroactivo de la resolución. Contratos de ejecución continuada o periódica	338

CAPITULO IV

REPARACION DE DAÑOS (CUMPLIMIENTO POR
EQUIVALENCIA O INDEMNIZACION DE DAÑOS Y
PERJUICIOS) (TAMBIEN DENOMINADA EJECUCION
INDIRECTA)

Sección I

ALGUNOS ASPECTOS FUNDAMENTALES

1. Ideas preliminares	341
2. Denominaciones	342
3. Sinonimia del cumplimiento por equivalencia	343
4. Naturaleza de la obligación de indemnizar	343
5. Naturaleza compensatoria de la indemnización de perjuicios; además, no puede ser motivo de lucro	344
6. Fundamento jurídico de la obligación de reparar perjuicios	344
7. La indemnización de perjuicios es una obligación de dinero	345
8. Orden en las peticiones de cumplimiento en naturaleza y por equivalencia	347
9. Casos en que la ejecución forzada es posible	348
10. La indemnización de perjuicios puede ser, en ciertos casos, el medio directo, a pesar de ser posible el cumplimiento en naturaleza ..	349
11. El deudor puede eximirse de la indemnización cumpliendo la prestación en naturaleza	350
12. Caso del contrato bilateral o de obligaciones recíprocas. Condición resolutoria tácita. Artículo 1489	351
13. El demandado por resolución reconviene pidiendo el cumplimiento del contrato	352
14. Consecuencias del carácter subsidiario de la indemnización compensatoria	353
15. Daño y perjuicio, términos diferenciados	354
16. Finalidad compensatoria y finalidad satisfactiva de la indemnización ..	355
17. Finalidad simplemente punitiva	357
18. Paralelo entre la reparación pecuniaria y la pena privada	358
19. El cúmulo de responsabilidades	358
20. Legislación y jurisprudencia suizas: admiten el cúmulo en forma amplia	359
21. Sujetos de la reclamación y del pago de la indemnización	360
21.1. Sujeto reclamante	360
21.2. Sujeto obligado a la indemnización	360

Sección II

REQUISITOS PARA DAR LUGAR A REPARACION DE DAÑOS 361

Subsección I

Infracción de la obligación

1. Concepto 361
 2. Formas de presentarse la infracción 362

Subsección II

Imposibilidad de ejecución forzada o agotamiento de los medios para obtenerla; salvo los casos de excepción 362

Subsección III

Que se haya causado un daño 363

1. Etimología 363
 2. Empleo de la expresión en sentido amplio 363
 3. El Código Civil y las aplicaciones que hace del término “daño” y de sus iguales “dañar” y “dañoso” 364
 4. El daño es elemento que decide la distinción fundamental entre lo ilícito civil y lo ilícito penal 365
 5. Importancia fundamental del daño como requisito de la indemnización 365
 6. Se reafirma el carácter esencial de este requisito con la exigencia de su prueba en el pleito 366
 7. Nexo causal del daño con el hecho infractor 367
 8. Es corriente que ante el incumplimiento se produzcan perjuicios 369
 9. A la inversa, los perjuicios pueden tener otra causa que el incumplimiento 369
 10. Prueba del daño 370
 11. Bienes jurídicos protegidos por el Derecho: el patrimonio y los bienes y derechos de la personalidad. Indemnización del daño patrimonial y del daño moral 371
 12. Daño patrimonial. Concepto económico de patrimonio más extendido modernamente 372
 13. Concepto general de daño, y continuadamente el concepto de daño moral 373
 14. Definición y concepto de daño moral o daño extrapatrimonial ... 374
 15. Refutación de la doctrina que funda el daño moral sólo en la afectación psíquica o física del sujeto que lo sufre 375
 16. La persona jurídica como sujeto pasivo de daño moral 377
 17. Los perjuicios de afección están incluidos entre los daños morales cuando afectan derechos de la personalidad 379
 18. El daño moral en las legislaciones extranjeras y referencias sobre sus aplicaciones jurisprudenciales 380

19. El daño moral en las Constituciones modernas. Justificación de la inclusión de esta materia en una Carta Fundamental	384
20. Aplicación en Chile del daño moral en lo contractual	384
20.1. Fundamento para su aplicación	384
20.2. Indemnización del daño moral, por hechos que han repercutido en la actividad de trabajo y, por tanto, en las facultades económicas de la persona afectada. Sentencia de la Corte Suprema de 3 de julio de 1951	385
20.3. Indemnización del daño moral proveniente del incumplimiento de un contrato de transporte. Sentencia de la Corte Suprema, de 14 de abril de 1954	386
20.4. Dos sentencias de la Corte de Apelaciones de Santiago que niegan indemnización por daño moral	387
20.5. Son excepcionales las hipótesis contractuales que pueden dar origen a daño moral. En una sentencia arbitral se citan dos, el contrato de transporte y el contrato de trabajo. Refutación de la tesis	387
20.6. Indemnización del daño moral por incumplimiento de un contrato de seguro	390
20.7. Indemnización del daño moral por incumplimiento de un contrato de prestación de servicios	391

Subsección IV

Que la infracción sea imputable al deudor en grado de culpa o dolo (cierta conciencia de la antijuridicidad del acto)

Párrafo Primero

CAUSAS POSIBLES DE LA INFRACCION	392
----------------------------------	-----

Párrafo Segundo

LA IMPUTABILIDAD COMO REQUISITO DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL EN NUESTRO CODIGO	393
---	-----

Párrafo Tercero

SISTEMA DE LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA	393
--	-----

Párrafo Cuarto

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O *CASUS*.
CAUSA DE EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD, INEXISTENCIA DE CULPABILIDAD. INCUMPLIMIENTO SIN CULPA

1. Denominaciones	397
2. Etimología	397

3. Caso fortuito y fuerza mayor son expresiones sinónimas en nuestro medio	397
4. Definición de nuestro Código	398
5. Comentario de la definición del Código y su complementación por otra disposición	399
6. Elementos constitutivos del caso fortuito o fuerza mayor	399
6.1. Causa extraña al deudor	399
6.2. Imprevisibilidad del hecho	401
6.2.1. Es un concepto relativo	401
6.2.2. Está en relación con un caso concreto	402
6.2.3. La previsibilidad depende de la conducta del agente ...	403
6.3. Inevitabilidad o irresistibilidad del hecho	404
7. La mayor dificultad en el cumplimiento. Distinciones	405
8. Forma definitiva o transitoria de operar	406
9. Casos generales que cita el Código	407
10. Casos de jurisprudencia	407
10.1. Mar agitado	407
10.2. Actos de autoridad, emanados del Poder Legislativo. Ley de moratoria	408
10.3. Orden de autoridad	408
10.4. Enfermedad. Imposibilidad de trasladarse	408
10.5. Ejemplo del rayo, que pone el art. 934	408
10.6. La guerra civil como caso fortuito. Nexo causal indispensable	409
10.7. Incendio	409
11. Efectos del caso fortuito o fuerza mayor	410
11.1. Exención de responsabilidad por incumplimiento	410
11.2. Liberación en parte, si el incumplimiento parcial es por caso fortuito	410
11.3. Exención de responsabilidad por la mora	410
12. Situaciones de excepción	411
12.1. Cuando las partes convienen expresamente en la responsabilidad a ultranza del deudor, aun interviniendo caso fortuito o fuerza mayor	411
12.2. Cuando la ley, en hipótesis particulares, pone la responsabilidad del caso fortuito a cargo del deudor, alterando así las reglas generales	411
12.3. Cuando el caso fortuito sobreviene por culpa del deudor ...	413
12.4. Caso fortuito que sobreviene durante la mora del deudor ..	413
13. Prueba del caso fortuito. ¿A quién corresponde?	414
14. Puntos que debe comprender la prueba	414
15. Presunciones. Deuda de especie o cuerpo cierto y contrato de seguro	415
16. Actitud del acreedor	415
17. Actos o hechos de un tercero. Distinción	416
18. El caso fortuito y el estado de necesidad	416
19. Diferencias entre ambos institutos	417
20. Doctrina y Códigos modernos	418

Párrafo Quinto

INCUMPLIMIENTO INEXCUSABLE. INTERVENCION DE CULPA O DOLO

Subpárrafo Primero

GENERALIDADES	419
---------------	-----

Subpárrafo Segundo

DEFINICION	419
------------	-----

Subpárrafo Tercero

SISTEMATIZACION DE LA MATERIA. REITERACION	420
--	-----

Subpárrafo Cuarto

CULPA O DESCUIDO. INEJECUCION PREVISIBLE Y EVITABLE
DE UNA OBLIGACION CONTRACTUAL

1. Generalidades	420
2. Culpa contractual y culpa extracontractual	421
3. Definición amplia de culpa	422
4. Otras definiciones	422
5. Expresiones de la ley	423
6. Concepto	423
7. La culpa es un hecho del pleito	424
8. Clases de culpa dentro de la forma contractual	424
9. Sistema complejo del Código Civil español	425
10. Tendencia moderna	425
11. La culpa en nuestro Código Civil	425
11.1. Culpa lata	426
11.2. Culpa leve	426
11.3. Culpa levísima	427
12. Criterio del juez para valorarla	427
13. Aplicación general de los grados de culpa	428
14. La norma está fundada en la presunta voluntad de las partes y además es supletoria	428
15. Prueba de la culpa	429

Subpárrafo Quinto

EL DOLO, INCUMPLIMIENTO VOLUNTARIO Y PREVISIBLE

1. Etimología	429
2. Generalidades	430
3. Situación en que incide. Concepción unitaria	430
4. Concepto de incumplimiento doloso	431

5. Elementos que deben concurrir	432
5.1. Conocimiento de la obligación pertinente, en sus términos precisos	432
5.2. Conciencia del incumplimiento	432
6. Influencia de la inflación	433
7. Efectos del dolo	434
7.1. Hace responsable al deudor de los perjuicios en el mayor de los grados	434
7.2. No puede renunciarse anticipadamente	434
8. Se permite modificar el efecto indemnizatorio del dolo	434
9. Dolo y culpa grave, equiparación	435
10. Prueba de la culpa lata y del dolo	436
11. La prueba del dolo es necesaria generalmente	437
12. Orientación de esta prueba	437
13. Casos frecuentes de incumplimiento doloso	438

Subsección V

La mora

Párrafo Primero

GENERALIDADES

1. Etimología	439
2. Definición amplia	439
3. Motivo de estudio	439
4. ¿Indemnización compensatoria o moratoria?	440
5. Obligaciones de no hacer. Particularidad	440
6. Mora del deudor, del acreedor y de ambas partes	440

Párrafo Segundo

MORA DEL DEUDOR O *MORA SOLVENDI*

1. Momento infaltable del cumplimiento	441
2. Exigibilidad y constitución en mora	442
3. Retardo y mora	442
4. ¿Indemnización a despecho de la constitución en mora? Nueva y fundada solución	443
5. Requisitos de la mora	445
5.1. Obligación cierta, vencida y líquida	445
5.2. Retraso en el cumplimiento	445
5.3. Que el retraso sea culpable	446
5.4. Interpelación del acreedor	446
6. Formas de hacerse la interpelación	447
7. Momento preciso de la constitución en mora	448
8. Situaciones de excepción que no exigen "reconvenión judicial"	449

9. N° 1° del art. 1551. Término estipulado	450
10. No es plazo establecido en la ley	450
11. El plazo es contractual	450
12. Descartada la condición	451
13. Casos especiales que se exceptúan del N° 1° del art. 1551	451
14. N° 2° del art. 1551. Plazo tácito	452
15. Efectos de la mora del deudor	453

Párrafo Tercero

MORA DEL ACREEDOR O *MORA ACCIPIENDI*

1. Definición	453
2. Falta de reglamentación orgánica	454
3. Nuestro Código frente a la <i>mora accipiendi</i>	454
4. Requisitos	455
4.1. Que al deudor le sea lícito ejecutar la prestación y, además, pueda hacerla	456
4.2. Que el ofrecimiento sea efectivo y conforme de la prestación en todo	456
4.3. Falta de aceptación del acreedor, o la omisión de su cooperación indispensable para consumar el cumplimiento	456
5. Manera de formularse el ofrecimiento	458
6. Efectos que produce la mora del acreedor	458

Párrafo Cuarto

MORA DE AMBAS PARTES

1. Concepto	459
2. Sólo en los contratos bilaterales	460
3. Necesidad de investigar la posición de la contraparte	460
4. Cumplir o allanarse a cumplir	461
5. En el lugar y tiempo debidos	461
6. En caso de incumplimiento recíproco de contrato bilateral, ¿puede uno de los incumplidores demandar la resolución en contra del otro que tampoco cumplió?	462

Sección III

<i>EVALUACION O LIQUIDACION DE LOS PERJUICIOS</i>	462
---	-----

Párrafo Primero

LIQUIDACION PROPIAMENTE JUDICIAL

1. Definición y objeto	463
2. Concepto de daño emergente	464

3. Concepto de lucro cesante	465
4. Comparación de los dos capítulos de indemnización	466
5. Apreciación del tribunal en materia de lucro cesante	467
6. Perjuicios directos e indirectos	467
6.1. Perjuicios directos	467
6.2. Perjuicios indirectos	468
7. Ejemplo clásico	468
8. Cuestión de hecho	469
9. Subdivisión: perjuicios previstos e imprevistos	469
10. Perjuicios que abarca la indemnización	470
11. Fundamentación de la acción de perjuicios en el pleito	470
12. El juicio ordinario es el procedimiento pertinente	470

Párrafo Segundo

LIQUIDACION LEGAL

1. Generalidades	471
2. Criterio que siguió el legislador y su comentario	471
3. Características fundamentales de la liquidación legal que trata el art. 1559	472
4. Reglas de la liquidación legal para fijar su monto	474
5. ¿Qué intereses deben pagarse?	475
6. Los intereses legales corren sólo sobre deuda líquida, y no de otro modo	475
7. Tratándose de deuda líquida, ¿desde qué momento corren los intereses?	475
8. Extensión que abarca el pago de intereses como indemnización de perjuicios	476
9. Anatocismo	477
9.1. Etimología	477
9.2. Definición	477
9.3. Nuestro Código	477

Párrafo Tercero

LIQUIDACION CONVENCIONAL ANTICIPADA O CLAUSULA PENAL.
 MODALIDAD DE LA TEORIA DEL RESARCIMIENTO. *STIPULATIO POENAE*
 (NOMBRE QUE VIENE DE LA JURISPRUDENCIA ROMANA)

1. Diversos ángulos de su estudio	478
A. Como caución o garantía	479
B. Liquidación convencional anticipada	480
2. Definición y apreciación general del instituto	480
3. Finalidades de la cláusula penal	481
4. Naturaleza jurídica	482
5. Diferencias entre la cláusula penal y la indemnización de perjuicios ordinaria	485
6. Efectos de la cláusula penal	486

7. Sus requisitos	486
8. Desde cuándo se debe la pena. Mora	487
9. Obligación principal y pena ¿se acumulan?	488
10. Acumulación de pena e indemnización ordinaria. Necesidad de pacto expreso, art. 1543	489
11. Elección del acreedor. Indemnización o pena	490
12. Pena complementada con la indemnización	491
13. Cumplimiento parcial de la obligación sujeta a cláusula penal. Art. 1539	491
14. La cláusula penal como factor de una categoría nueva de obligaciones	492

Párrafo Cuarto

CLAUSULA PENAL ENORME

1. Generalidades	492
2. Definición y normatividad	493
3. Modo de intervenir del juez	493
4. Nuestro art. 1544 distingue tres casos	493

CUARTA PARTE

PROTECCION Y DEFENSA DEL CREDITO

CAPITULO I

IDEAS PRELIMINARES Y ACENTO ESPECIAL
EN EL PRINCIPIO GENERAL DE LA BUENA FE

1. Generalidades	499
2. Clasificación primaria de los medios principales	502
2.1. En cuanto a conservación económica del patrimonio del deudor	502
2.2. En cuanto a integridad del patrimonio	503
2.3. En cuanto a concurrencia al patrimonio	503

CAPITULO II

CONSERVACION ECONOMICA DEL PATRIMONIO
DEL DEUDOR

1. Precisiones	505
----------------------	-----

*Sección I**HIPOTESIS CON TEXTO LEGAL EXPRESO*

1. Fideicomiso. Artículo 761 del Código Civil	505
2. Asignaciones testamentarias bajo condición suspensiva. Art. 1078 del Código Civil	506
3. Acreedor condicional. Artículo 1492, inc. 3º, del Código Civil	506
4. Procedimientos de divorcio no vincular y nulidad de matrimonio. Inciso 2º del art. 755 del Código de Procedimiento Civil	507
5. Procedimiento de separación de bienes. Art. 156 del Código Civil .	507
6. Guarda y aposición de sellos. Art. 1222 del Código Civil	507
7. Medidas en favor del asignatario que aún no acepta la asignación. Art. 1232, incs. 2º y 3º, del Código Civil	508
8. Especial diferencia de la persona que recibe el encargo como gestor profesional. Art. 2125, inc. 2º, del Código Civil	508
9. Especial diligencia del mandatario imposibilitado de realizar el encargo. Artículo 2150, inc. 1º, del Código Civil	509
10. Pérdida o deterioro de la hipoteca que termina, por último, en la toma de providencias conservativas. Art. 2427 del Código Civil	509
11. Exhibición de cuentas de administración y manifestación de existencias, como providencias conservativas. Art. 416 del Código Civil	509
12. Resguardo de los derechos del reivindicante. Art. 902 del Código Civil	510
13. Derechos eventuales del que está por nacer. Art. 77, 482 del Código Civil	510

*Sección II**HIPOTESIS SIN TEXTO EXPRESO DE LEY*

1. Generalidades	511
2. De los medios para la conservación de la garantía patrimonial	511

CAPITULO III

ACCION PAULIANA O REVOCATORIA

1. Noción	513
2. El carácter subsidiario de la acción pauliana o revocatoria	515
3. Requisitos	517
4. Efectos de la acción frente a terceros adquirentes	520
5. El tratamiento en la hipótesis de quiebra. Acción pauliana de quiebra o concursal	520
6. Una figura de fraude entre cónyuges que se asimila al fraude pauliano	522
7. Alternativa subsidiaria de la indemnización	523
8. Prescripción	523

CAPITULO IV

ACCION SUBROGATORIA, OBLICUA O INDIRECTA

1. Nombres y su justificación	525
2. Noción	525
3. Su naturaleza jurídica	527
4. Caracteres	527
4.1. Es individual	527
4.2. Es facultativa	527
5. Requisitos	527
6. Disposiciones legales que admiten la acción excepcionalmente ...	529
7. Efectos de la acción subrogatoria	530
8. Renuncia anticipada de la acción	530

CAPITULO V

DERECHO DE RETENCION LEGAL

1. Preliminares	533
2. Etimología	534
3. Generalidades	534
4. Definición	535

Sección I

<i>CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE EL DERECHO DE RETENCION TENGA LUGAR</i>	536
--	-----

1. Detención de una cosa que el acreedor debe restituir o entregar al deudor	536
2. La detención debe tener en su origen una causa legítima	537
3. En relación con el crédito que asegura la retención	538
3.1. Debe existir un crédito cierto del detentor contra la persona que pretende la entrega de la cosa	538
3.2. Se requiere que exista conexión entre el crédito y la obligación de entregar o restituir la cosa	538
3.3. Que ninguna disposición especial directa o indirecta sirva de obstáculo al derecho de retención	539

Sección II

<i>CARACTERES DEL DERECHO DE RETENCION</i>	539
--	-----

Sección III

<i>APLICACION DEL DERECHO DE RETENCION LEGAL</i>	540
--	-----

Sección IV

EXTINCION DEL DERECHO

542

1. Por falta de alguno de los requisitos esenciales del derecho de retención, incluso sin la voluntad del acreedor 542
2. Por renuncia del acreedor 542
3. Por el abuso que cometiere el detentor sobre la cosa retenida 543

Sección V

DERECHO DE RETENCION CONVENCIONAL

543

1. Derecho de retención convencional tácito 544
2. Caracteres y efectos del derecho de retención convencional 544

Sección VI

EL DERECHO DE RETENCION LEGAL EN LA LEGISLACION CHILENA

1. Generalidades 545
2. Requisitos 546
3. Derechos en favor del acreedor retencionario 547
4. El derecho de retención no constituye un derecho real dentro de nuestra legislación 548

Sección VII

EL DERECHO DE RETENCION LEGAL EN EL CODIGO CIVIL CHILENO

1. Artículo 2392 551
2. Artículos 754 y 756 551
3. Artículo 800 551
4. Artículo 914 551
5. Artículo 890, inc. 3º 551
6. Artículo 1826, inc. 4º 552
7. Artículo 1872, inc. 2º 552
8. Artículo 1942 552
9. Artículo 1937 552
10. Artículo 2162 552
11. Artículos 2182 y 2183 553
12. Artículo 2234 553
13. Artículo 2396 553
14. Artículo 2401 553

www.librotecnia.cl

CAPITULO VI
LA SIMULACION
(O LA FALTA DE SINCERIDAD CONTRACTUAL)

1. Preliminares	555
2. La simulación absoluta y fraudulenta como medio habitual de burlar a los acreedores	556
2.1. Disminución del activo del deudor	557
2.2. Aumento del pasivo del deudor	558
3. La simulación relativa opera en forma similar, si bien con menor frecuencia	559
4. Impugnación del negocio simulado	559
4.1. Objeto de la acción	559
4.2. Titularidad de la acción	559
4.3. Necesidad de una declaración judicial	562
4.4. Como acción o como excepción	562

CAPITULO VII
PRELACION DE CREDITO

1. Noción	563
2. ¿Por qué la inclusión de la materia de la prelación de créditos? ...	564

CAPITULO VIII
BENEFICIO DE SEPARACION

1. Noción	567
2. Definición	569
3. ¿Quiénes pueden pedir el beneficio de separación?	569
4. ¿Contra quién se debe pedir el beneficio de separación?	570
5. Situación especial de los acreedores del heredero	570
6. Legatarios de especie o cuerpo cierto	570

CAPITULO IX
CLAUSULAS DE EXONERACION, LIMITACION O
AGRAVACION DE LA RESPONSABILIDAD

1. Introducción	571
2. Clasificación de las hipótesis	572
2.1. Cláusulas que agravan la responsabilidad del deudor	572
2.2. Cláusulas limitativas de la responsabilidad	573
2.2.1. Reducir el grado de culpa del deudor	573

2.2.2. Limitar la indemnización eventual a una suma determinada	573
2.2.3. Alterar las reglas sobre Onus Probandi	574
2.3. Las cláusulas de exoneración de la responsabilidad	574
3. Consideraciones al margen de la clasificación tripartita que antecede: limitante y excepcionalidad	574
3.1. En materia extracontractual	575
3.2. Las cláusulas exonerativas o limitativas de responsabilidad no son válidas en los contratos de adhesión o contratos predispuestos	575
3.3. Limitantes generales a las cláusulas exonerativas o limitativas de responsabilidad	575
4. Consideraciones finales	576
5. Su inclusión en esta oportunidad	576

CAPITULO X

LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
RUPTURA DEL PRINCIPIO DE LA RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL UNIVERSAL

1. Antecedentes	577
2. Rasgos fundamentales	579
3. La abierta parcelación y demarcación de la responsabilidad patrimonial universal	580
<i>Bibliografía</i>	583
<i>Índice de autores</i>	613

www.librotecnia.cl